

Con fecha 6 del corriente cesó en el servicio de Telégrafos el Portero quinto, afecto a la Estación-Centro de Barcelona, D. Francisco Diéguez Carracedo, trasladado a la Jefatura Superior de Policía, Sección cuarta (Audiencia), de dicha capital, por Real orden de 29 de enero próximo pasado.

Madrid, 13 de febrero de 1929.—El Subdirector general, *Navarro*.

Señores Jefe del Cuerpo Técnico de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de Pagos de Hacienda.

CORREOS

DISPOSICIONES

SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

De orden del Excmo. Sr. Director general de Comunicaciones se dispone lo siguiente:

Creada en 22 de diciembre de 1927 la Estafeta de segunda categoría de Elche de la Sierra (Albacete), y habiendo presentado la dimisión el agente encargado de la misma, se establecerá una Cartería rural en el indicado punto, con el haber de 250 pesetas anuales, Cartería rural que habrá de funcionar durante el lapso de tiempo que transcurra hasta la provisión del personal de la referida Estafeta de segunda categoría, por medio del procedente concurso reglamentario.

Madrid, 7 de febrero de 1929.—El Subdirector general, *Navarro*.

Señores Inspector general del servicio y Administradores de Correos del Reino.

CORREOS

EDICTO

D. Francisco de Prat y Delcourt, Jefe de Correos e Interventor de la Administración principal del Ramo en Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Oficial del Cuerpo de Correos D. Donato Bascoy Pérez, en ignorado paradero, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES, se persone en mi despacho en la Administración principal del Ramo, de esta capital, para responder de los cargos que en su contra resulten en el expediente que se le instruye por haber abandonado su residencia oficial sin la debida autorización, significándole que de no hacerlo se prescindirá del requisito de oírle y se proseguirán las diligencias, parándole el perjuicio consiguiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 1929.—El Jefe Instructor, *Francisco de Prat*.

GIRO TELEGRAFICO

CIRCULAR GENERAL NUM. 5

A partir del recibo de esta circular, y hasta nuevo aviso, los cambios que han de regir para la moneda extranjera serán los siguientes:

Belga	= 0,90,	noventa céntimos de peseta.
Francó francés	= 0,2550	veinticinco céntimos y medio.
— suizo	= 1,25,	una peseta veinticinco céntimos.
Lira	= 0,34,	treinta y cuatro céntimos de peseta.
Libra esterlina	= 31,50,	treinta y una pts. cincuenta céntimos.
Corona checoeslovaca	= 0,20,	veinte céntimos de peseta.
— danesa	= 1,75,	una peseta setenta y cinco céntimos.
— sueca	= 1,75,	una peseta setenta y cinco céntimos.
— noruega	= 1,75,	una peseta setenta y cinco céntimos.
Florín	= 2,60,	dos pesetas sesenta céntimos.
— de Dantzig	= 1,25,	una peseta veinticinco céntimos.
Reichsmark	= 1,54,	una peseta cincuenta y cuatro céntimos.

Madrid, 13 de febrero de 1929.—El Subdirector general, *Navarro*.

Señores Jefes de las Estaciones telegráficas del Reino.